

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 109 -2010-INDECI

Lima, **23 DIC. 2010**

VISTOS: La Certificación de Crédito Presupuestario N° 01805-2010 del 13.DIC.2010, el Informe Técnico N° 039-2010/INDECI (4.0) del 15.DIC.2010, el Informe Técnico N° 045-2010-INDECI/6.2 del 15.DIC.2010, el Memorándum N° 5528-2010-INDECI/6.2 del 13.DIC.2010, y el Informe Legal N° 099-2010-INDECI/5.0 del 20.DIC.2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Bagua notificó la deuda por concepto de Impuesto Predial que mantiene la Dirección Regional INDECI – Amazonas correspondiente al año 2009;

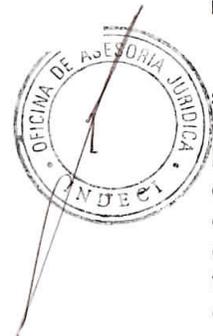
Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37°, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 045-2010-INDECI/6.2 y el Memorándum N° 5528-2010-INDECI/6.2 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que debe cumplirse con la obligación de Pago correspondiente al Impuesto Predial que mantiene la Dirección Regional INDECI – Amazonas correspondiente al año 2009;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Administración, señala, que no se abonó el pago correspondiente al Impuesto Predial que mantiene la Dirección Regional INDECI – Amazonas, correspondiente al año 2009, debido a que la Municipalidad Provincial de Bagua no envió en su oportunidad ningún recibo o estado de cuenta por el pago de dicha cuenta, por lo que debe efectuarse el pago de dicha obligación por el monto de S/.11.00 (Once con 00/100 Nuevos Soles), solicitando se reconozca y cancele en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad con el siguiente detalle:

DOCUMENTO	AÑO CUOTAS	IMPORTE TOTAL S/.
Estado de deuda	2009- 001	2.75
	2009-002	2.75
	2009-003	2.75
	2009-004	2.75
		11.00



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01805-2010 y el Informe Técnico N° 039-2010/INDECI (4.0), el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por la Oficina de Administración con el Memorandum N° 5528-2010-INDECI/6.2, procedió a emitir la opinión técnica favorable para efectuar el pago del devengado del ejercicio anterior a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, por el concepto de Pago de Impuesto Predial de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, correspondiente al año 2009, por el monto de S/.11.00 (Once con 00/100 Nuevos Soles), reconociendo los adeudos provenientes del ejercicio anterior y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal ni los calendarios de compromisos mensuales del año del ejercicio anterior, y su reconocimiento se encuentra programado en el calendario del mes de Diciembre del 2010, para su ejecución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago del ejercicio anterior por concepto de Impuesto Predial de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, correspondiente al año 2009, por la suma de S/.11.00 (Once con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como gasto del Ejercicio Anterior y autorizar el pago del adeudo pendiente por el concepto de Impuesto Predial de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, correspondiente al año 2009, por la suma total de S/.11.00 (Once con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme el detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ciro Mosqueira Lovón

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina de Asesoría Jurídica

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
DESTINATARIO	
SECRETARÍA	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE ECONOMÍA	<input type="checkbox"/>
ÁREA DE CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
ÁREA DE TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTROL PREVIO	<input type="checkbox"/>
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	<input type="checkbox"/>
ACCIÓN CORRESPONDIENTE	
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
COORDINACIÓN	<input type="checkbox"/>
DIFUSIÓN	<input type="checkbox"/>
EVALUACIÓN Y ESTUDIO	<input type="checkbox"/>
IMPRESIÓN	<input type="checkbox"/>
PREPARACIÓN	<input type="checkbox"/>
PROYECCIÓN RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
DEBIDA	<input type="checkbox"/>
FIRMA JEFE ADMINISTRACIÓN	

INFORME LEGAL N° 099-2010-INDECI/5.0

A: Señor Crl. EP "R"
Carlos A. Vargas Belón
Jefe de la Oficina de Administración

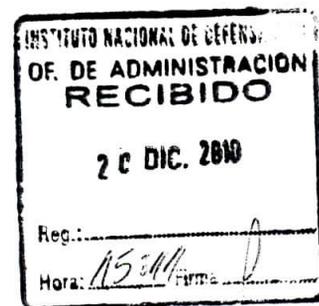
Asunto: Reconocimiento de gastos del ejercicio anterior por el monto de S/.11.00 – Pago de Impuesto Predial de la DRI Amazonas.

Ref.: a) Hoja de Trámite N° 13454-2010 (OP. N° 4017500) y N° 13433-2010 (OP. N°4007900)
b) Memorándum N° 5528-2010-INDECI/6.2 del 13.DIC.2010.
c) Informe Técnico 039-2010/INDECI (4.0) del 15.DIC.2010.
d) Certificación de Crédito Presupuestario N° 01805-2010 del 13.DIC.2010.
e) Informe Técnico N° 045-2010-INDECI/6.2 del 15.DIC.2010.

Fecha: San Isidro, 20 de Diciembre de 2010

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los proveídos recaídos en el documento de la referencia a), y en atención al Memorándum de la referencia b), se requiere que esta Oficina elabore el resolutivo para el reconocimiento de gastos del ejercicio anterior por Pago de Impuesto Predial del inmueble de la Dirección Regional INDECI Amazonas correspondiente al año 2009, a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTO	AÑO CUOTAS	IMPORTE TOTAL S/.
Estado de deuda	2009- 001	2.75
	2009-002	2.75
	2009-003	2.75
	2009-004	2.75
		11.00



Al respecto, se informa lo siguiente:

I. Antecedentes.-

1.La Municipalidad Provincial de Bagua notificó a la Dirección Regional INDECI – Amazonas la deuda por concepto de Impuesto Predial correspondiente al año 2009.



2. Con el Informe Técnico de la referencia c), la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por la Oficina de Administración con el Memorandum N°5528-2010-INDECI/6.2, procedió a emitir la opinión técnica favorable para efectuar el pago de devengados por el Pago de Impuesto Predial correspondiente al año 2009, a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTO	AÑO CUOTAS	IMPORTE TOTAL S/.
Estado de deuda	2009- 001	2.75
	2009-002	2.75
	2009-003	2.75
	2009-004	2.75
		11.00

Reconociendo el adeudo proveniente del ejercicio anterior y considerando que la ejecución no excede el marco presupuestal ni los calendarios de compromisos mensuales del año de ejercicio anterior, y su reconocimiento se encuentra programado en el calendario del mes de Diciembre del 2010, para su ejecución correspondiente.

3. Mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de la referencia d), la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha emitido opinión técnica favorable para el pago del devengado del ejercicio anterior por Pago de Impuesto Predial del inmueble de la Dirección Regional INDECI - Amazonas correspondiente al año 2009.

4. Asimismo, mediante el Informe Técnico de la referencia e), el Jefe de la Oficina de Administración, señala que dicho pago no se gestionó en su oportunidad debido a que la Municipalidad no envió ningún recibo o estado de cuenta por el pago de dicha cuenta.

5. Por lo que, solicita se considere que la obligación de pago debe reconocerse y cancelarse en aplicación del numeral 37.1 del artículo 37°.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación el año fiscal, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

II. Análisis/Comentarios.-

1. Mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se reglamentó el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3° del citado Decreto Supremo señala que "son créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio", agregando que en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.



Asimismo, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo antes referido, "el organismo deudor, previo los informes técnico y jurídico internos, con indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto vigente".

De acuerdo a las normas glosadas, para que proceda el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, como se propone en el presente caso, es requisito:

- a. La existencia de los informes técnico y jurídico internos correspondientes.
- b. La conformidad respecto del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos.
- c. La indicación de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente.
- d. No debe reconocerse como crédito, las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en los calendarios del ejercicio fiscal anterior.

2. El numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

3. De la documentación alcanzada se aprecia el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, así como lo exigido por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM:

- La Oficina de Administración ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 045-2010-INDECI/6.2, señalando que es necesario cumplir con la obligación de pago del Impuesto Predial del inmueble de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, debiendo reconocerse y cancelarse, reconociéndose como devengado proveniente del años 2009, según normas vigentes.

- De igual manera, la Oficina de Planificación de Presupuesto, a través de la expedición de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01805-2010, garantiza la existencia de los recursos del presupuesto institucional del presente ejercicio 2010, para la atención de la obligación subsistente, por lo cual se cuenta con el respaldo y legalidad en materia presupuestal que permite emitir opinión favorable.

4. En tal sentido, resulta necesario cumplir con la obligación correspondiente al reconocimiento y pago de devengados del ejercicio anterior por concepto de pago de Impuesto Predial del inmueble de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, correspondiente al año 2009, conforme el detalle descrito en el cuadro precedente.

Conclusión/Recomendación.-

Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la documentación obrante y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, y al amparo de los dispositivos legales citados, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago del ejercicio anterior por concepto de Pago del Impuesto Predial del inmueble de la Dirección Regional INDECI - Amazonas, correspondiente al año 2009, por el monto de S/.11.00 (Once con 00/100

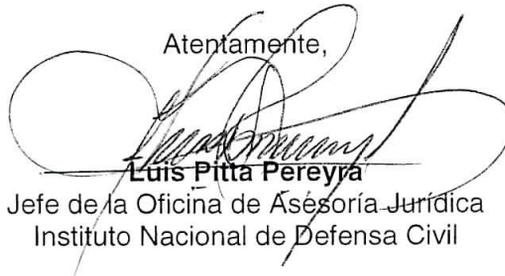


Nuevos Soles), conforme se detalla a continuación:

DOCUMENTO	AÑO CUOTAS	IMPORTE TOTAL S/.
Estado de deuda	2009- 001	2.75
	2009-002	2.75
	2009-003	2.75
	2009-004	2.75
		11.00

Se adjunta proyecto de Resolución Sub Jefatural.

Atentamente,



Luis Pitta Pereyra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Defensa Civil

Cc. Sub Jefatura
LPP/icr
OP N° 4058500